

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se aprueba, a instancia de la titularidad, la extinción de la autorización concedida al centro privado de Educación Infantil “Hogar de la Providencia”, de Campanario, por el cese de actividades.

Vista la comunicación relativa al cese de actividades presentada por la representante de la titularidad del centro privado “Hogar de la Providencia”, situado en la calle Moral nº 3 de Campanario, solicitando la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, y de acuerdo con el informe emitido al efecto por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, se procede a la resolución del expediente.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud de los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General no Universitarios, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

DISPONGO

Primero.- Acordar, a instancia de la titularidad del centro, la extinción de la autorización administrativa, por el cese de actividades, del centro privado “Hogar de la Providencia”, de Campanario, con nº de código 06001701. Los datos del centro son los siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “Hogar de la Providencia”.

Titular del centro: Hermanas de la Providencia de Gap.

Domicilio: Calle Moral, nº 3.

Localidad: Campanario.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Número de unidades autorizadas: TRES unidades.

Segundo.- De conformidad con el artículo 84º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero.- La presente extinción de las autorizaciones surtirá efectos a partir del curso académico 2002/03. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, así como el artículo 102º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con el nº 348/2002 interpuesto por D^a María del Carmen Apolo Ponce y otros, sobre desestimación del recurso interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de julio de 2001 por la que se establecía la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso

Administrativo tramitado por el Procedimiento ordinario con el nº 348/2002, seguido a instancias de D^a MARÍA DEL CARMEN APOLO PONCE, MANUELA PILO SÁNCHEZ, FRANCISCA MARÍA GARRIDO HERNÁNDEZ, AMALIA PIZARRO ORTIZ, JOSÉ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y MARÍA JOSEFA RUBIO MASA, sobre “Desestimación Presunta de Recursos de Alzada de fecha 27 de agosto del 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de julio de 2001 por la que se establecía la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de Listas de Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como contra las propias listas publicadas por las citadas Comisiones de Selección”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de “Orden de Santiago”, para el Centro Rural Agrupado de Montánchez.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado de Montánchez (Cáceres), código 10007823, se acordó proponer la denominación de “Orden de Santiago”, para dicho Centro, previa consulta de los Ayuntamientos de Montánchez, Albalá, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María y Zarza de Montánchez.

Visto el artículo 4, del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (Boletín Oficial del Estado nº 44, de 20 de febrero), y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Boletín Oficial del Estado nº 159, de 4 de julio) y en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (Boletín Oficial del Estado nº 238, de 4 de octubre).

Por todo ello y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de “Orden de Santiago” para el Centro Rural Agrupado de Montánchez, (Cáceres), código 10007823.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contando a partir del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 102/2002 interpuesto por D. Rafael García Cabañas sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de las listas de admitidos y excluidos para la integración por primera vez en las listas de espera y para su actualización.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 102/2002, seguido a instancias de Don Rafael García Cabañas, sobre “Desestimación Presunta del Recurso de Reposición de fecha 2 de agosto del 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 24 de julio de 2001 por la que se publican